



SELEO CUARTO: CUA-
RENTA MARAVEDIS, ARO
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Peragalo su Regidor Decano y Comisario de la
expresada Junta para que con el M^o Fr^o D^o
Fran. Xavier Pocafull ambos traten y dispo-
gan el Establecim^{to} y formacion del corso, Situacion
de puertos de Comisarios que Vengan las paucias
de tropas, Intenciones de quantos deban gozar, y dem^{as}
que conser. seran oportunos con el intento de Obstar á
Introduccion.

Que los M^{os} Comisarios D. Juan Bautista Peragalo,
y D. Fran. Xavier Pocafull animados formalizen Junta
de los Comisarios que deban entrar de Guardia en los
parages o puntos que se destinaren, y sean señalados, teniendo
se por bastante el libro que por lo qualquiera de
d^{os} Comisarios Viniere al intento suscritiendo en la
Guardia de d^{os} puntos o Situaciones los M^{os} Comi-
sionados que se señalasen por d^{os} y en el caso de no ave-
nirse entre si sobre los parages a que se le destine
Sorteasen los mismos para que recod luego se dirijan
á ellos.

Que las Carreas de la Correspondencia del Insulvicio
se piquen y pasen por Vinagre, en los terminos man-
dados en el d^o sitio, o parages que d^{os} Comisarios D^o
Juan Peragalo y D. Fran. Pocafull acuerden con el
Cavallero Com. or Gral. de Correos Renta Ciega.

Que el Cavallero Comisario que anista en el Sitio, o
parage de Tavorneria, lo sea el que lo executare
y esti ala Vista del Sacavet, o Luarentona que se
ha establecido en las Sorcamias de aquel.

Que se publique el Bando que prohibe la

